



Fuengirola, 25 de noviembre de 2016

Concejalía de la Tercera Edad, Concejalía de Hacienda, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención y Tesorería, Interesada

La **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de noviembre de 2016**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**U.7.** Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo de un inmueble del Ayuntamiento de Fuengirola, para su explotación como centro de podología para el colectivo de la tercera edad (expediente 000069/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho contrato a D<sup>a</sup>. María del Mar Claros García, con D.N.I. 74869160-C

Visto que mediante Resolución nº 10985/2016, de fecha 17 de noviembre, se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.138,86 €), así como los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a **D<sup>a</sup>. María del Mar Claros García**, con D.N.I. 74869160-C, el contrato para la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo de un inmueble del Ayuntamiento de Fuengirola, para su explotación como centro de podología para el colectivo de la tercera edad (expediente 000069/2016-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:



Nº	CONCESIONARIA	Canon Anual
1	Mª del Mar Claros García	3.000 Euros

**Plazo de duración del contrato:** 8 años improrrogables.

**Características técnicas:** Indicadas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta presentada en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Notificar a **Dª. María del Mar Claros García**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato en el B.O.P., en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

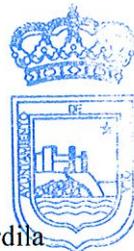
**SEXTO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario  
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA